



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**

En Concepción, a 04 de Septiembre de 2012, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado legalmente por su Directora Regional Sra. María Inés Tirapeguy Ramos, cédula nacional de Identidad N° 8.294.358-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Cochrane 560, comuna de Concepción, en adelante SERNAM y la Universidad del Bío-Bío R.U.T N° 60.911.006-6, representada por su Rector, don Héctor Guillermo Gaete Feres, ambos con domicilio en Avenida Collao N° 1202 de Concepción, en adelante la Universidad, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

SERNAM ha decidido promover la autonomía económica de las mujeres, proponiendo medidas para disminuir o eliminar las discriminaciones aún existentes en el espacio laboral y favorecer su entrada, permanencia y desarrollo en el mercado laboral remunerado, así como también el desarrollo de iniciativas que fomenten el emprendimiento de las mujeres.

Por su parte la Universidad del Bío-Bío, es una Corporación de Derecho Público autónoma cuyo objetivo es contribuir, mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales



y al desarrollo regional, sin perjuicio de poder extender sus actividades al ámbito nacional e internacional.

SEGUNDO: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto coordinar acciones en forma conjunta, coordinada, colaborativa y complementaria en:

- 1) Los ámbitos de difusión y promoción en materias relativas a la inserción laboral femenina;
- 2) Materias relativas a igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres dentro de la Universidad;
- 3) Materias relativas a la promoción de buenas prácticas laborales con equidad de género dentro de la Universidad;
- 4) Materias relativas al desarrollo del emprendimiento femenino.

TERCERO: ÁMBITOS DE COLABORACIÓN

En el marco del objeto establecido en la cláusula anterior, se colaborará en especial en:

- 1.- Promover y difundir buenas prácticas laborales con equidad de género al interior de la Universidad con el fin de consolidar los avances obtenidos en el proceso del programa Igualda.
- 2.- Desarrollar en conjunto acciones de sensibilización y difusión para promover la incorporación de mujeres al mercado laboral en empleos de calidad y en el marco del trabajo decente.
- 3.- Las partes se comprometen a dar seguimiento a las acciones enmarcadas en el presente convenio mediante una revisión anual del estado de las actividades y compromisos que se expresará en un informe de gestión de la Unidad de Buenas Prácticas Laborales.

CUARTO: VIGENCIA

Este convenio regirá desde la fecha de su suscripción, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo aprueba, y por el período de 2 años.

El presente convenio se podrá renovar por un nuevo período, de certificarse la favorable previa evaluación de la Unidad Técnica, y si ninguna de las partes manifiesta voluntad de ponerle término por escrito y con 30 días de anticipación a su vencimiento.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA

Para efectos de seguimiento, coordinación y acciones que pudiese generar el presente convenio, SERNAM designa como Unidad Técnica a la Encargada de la Unidad de Buenas



Prácticas Laborales o el funcionarios/a en quien se deleguen estas funciones. Por su parte la Universidad designa al/a la Director/a de Recursos Humanos o la persona en quien esta delegue esas funciones.

SEXTO: DOMICILIO

Para todos los efectos emanados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Concepción.

SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente instrumento se suscribe en 3 ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y uno en poder de la Universidad del Bío-Bío.

OCTAVO: PERSONERIAS

La facultad de doña MARÍA INÉS TIRAPEGUY RAMOS, para suscribir este convenio en representación del Servicio Nacional de la Mujer, consta en Resolución N° 87 del 20 de Junio de 2012, en tanto que la personería de don HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES para suscribir este convenio en representación de la Universidad del Bío-Bío, consta en Decreto Supremo N° 333 del 18 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación.



Maria Inés Tirapeguy Ramos
MARIA INÉS TIRAPEGUY RAMOS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER



Héctor Guillermo Gaete Feres
HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

